

# ORD. 074/2016 - APROBACION UNICA OFERTA OBRA REDISEÑO INSTALACION ELECTRICA ESCUELA N° 16 ARROYO DULCE

*Publicado el 27 junio, 2016*

VISTO...

El expediente 146-E-2016 iniciado por Mensaje N° 126/16 del Departamento Ejecutivo,  
y

CONSIDERANDO...

QUE se encuentra vinculado a la realización de una obra de rediseño y adecuación de instalación eléctrica en la Escuela Primaria N° 16 de la Localidad de Arroyo Dulce, la que resulta de toda necesidad atendiendo a su estado actual;

QUE conforme las previsiones legales se efectuó el correspondiente llamado a Licitación Privada N° 12/16, en merito al monto presupuestado de la obra y de acuerdo al Artículo 133° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

QUE abierto el acto licitatorio surge la presentación de un solo oferente conforme surge de fs. 71/72 del expediente en estudio;

QUE en consideración al destino donde habrá ejecutarse la obra resulta de imperiosa necesidad por lo obsoleto de la instalación y la necesidad de brindar mayor funcionalidad al inmueble;

QUE en tanto la única presentación de oferta se conjuga con la disposición del artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, mientras que por su lado a fs. 1 queda consignado que la financiación habrá de proveerse con el Fondo para la Educación, la Cultura, las Artes, la Ciencia y la Técnica, Ley N° 14.393;

...POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias sanciona la siguiente:

## ORDENANZA

ARTICULO 1º - Facultase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. BALAGUER, Sebastián Andrés, DNI: 27.329.040 la ejecución de la obra de rediseño y adecuación de instalación eléctrica en la Escuela Primaria N° 16 de la Localidad de Arroyo Dulce, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECINUEVE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 464.119,94).-

ARTICULO 2º - La obra se asistirá con el Fondo para la Educación, la Cultura, las Artes, la Ciencia y la Técnica, Ley 14.393, presupuesto fiscal 2013 de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º - La Secretaria de Obras Públicas de la Municipalidad – sin perjuicio de las atribuciones que le competen a la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar y Gestión Distrital dependiente de la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones obrante a Fojas 62 a 77 del Expediente N° 4099-30.150/13 o N° 042-E-2014, deberá efectuar el control de calidad de la obra durante el curso de ejecución.-

ARTICULO 4º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, insértese copia en el Registro Oficial y Digesto, cumplido, archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto a los veintisiete días del mes de Junio del año dos mil dieciséis.-

### ENTRADAS

-

Ingresado en Sesión Ordinaria de fecha 22 de Junio de 2016 y girado a la Comisión de Legislación, Interpretación y Acuerdos y Asuntos Rurales y Obras Públicas.-

### SALIDAS

El Proyecto de las Comisiones fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del

Honorable Cuerpo en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de Junio de 2016.-

Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 28 de Junio de 2016.-